

## **COMUNICADO**

### **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HOSPITALES**

Mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se establece que la reanudación de actividades económicas será en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación.

En lo que respecta a la Fase 1 “Reanudación de Actividades”, en el numeral 15 del Anexo del referido Decreto Supremo, se ha incluido dentro de las actividades de construcción a las IOARR de hospitales, entre otros.

En ese sentido, se precisa que **las Entidades pueden reanudar las actividades para la ejecución de IOARR de hospitales, así como continuar con los procedimientos de selección que se encuentran en trámite o en convocatoria para aquellas IOARR en proceso de ejecución**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se recuerda que el procedimiento para la recepción de las obras se regula por Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

**Lima, 01 de junio de 2020**  
**Dirección General de Abastecimiento**  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**